



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Serie: 100-3.3-44
CIRCULAR INFORMATIVA N° 003 DE 2021	Página 1 de 4



Bucaramanga, 30 de abril de 2021

Encargo Técnico Operativo- Código 339 -Grado 03

La Asesora de Talento Humano procede a verificar las hojas de vida presentadas por los cuatro (4) funcionarios de carrera administrativa que pertenecen al cargo inmediatamente inferior, dentro de la convocatoria Interna N°003/2021 para proveer el encargo de un empleo de carrera administrativa denominado TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 339, GRADO 03 adscrito a la Oficina de Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Que, con base en la información tomada de las historias laborales el día 12 de abril de 2021, se consolidó el informe definitivo de verificación de la información de cumplimiento de requisitos establecidos en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, Artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, criterio unificado de la Comisión Nacional de Servicio Civil de fecha 13 de agosto de 2019 y Resolución 408 de 2016 "Manual de Funciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga", para proveer el encargo de TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 339, GRADO 03 adscrito a la Oficina de Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Se informa que en la reunión de Comisión de Personal efectuada el 15 de abril de 2021, fueron revisadas las historias laborales de los funcionarios postulados a la Convocatoria Interna N° 003-2021, encargo TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 339, GRADO 03 adscrito a la Oficina de Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Técnico Operativo- Código 339 -Grado 03							
Nombre	Cargo y nivel de empleo actual	Resultados y nivel de calificación de la última evaluación de desempeño		Requisitos del cargo		Sanciones disciplinarias vigencia anterior	Cumplimiento total de los criterios establecidos en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 artículo 1
		Calificación	Nivel	Estudio	Experiencia		
José Humberto Ballesteros Sánchez	Técnico Operativo Grado 02, Código 339	99.15	SOBRESALIENTE	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple
Rubén Echeverry Ramírez	Técnico Operativo Grado 02, Código 339	99.15	SOBRESALIENTE	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple
Manuel Herrera Monsalve	Técnico Operativo Grado 02, Código 339	99.15	SOBRESALIENTE	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple
Edgar Leandro Rueda Piamonte	Técnico Operativo Grado 02, Código 339	99.15	SOBRESALIENTE	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple

Nota: En razón a que en este nivel de Técnico Operativo Grado 02 Código 339 cumple con los requisitos mínimos exigidos para proveer la vacante a título de encargo, se hace innecesario hacer análisis sobre los postulados con un nivel de cargo inferior al evaluado.

Criterios de desempate para la provisión de un empleo de carrera mediante encargo cuando existe pluralidad de servidores de carrera que cumplen requisitos

Con relación a los requisitos para acceder un encargo, encontramos que son únicamente los plasmados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 artículo 1, ahora bien, en caso de que varios funcionarios de carrera administrativa cumplan con la totalidad de dichos requisitos, es decir, se esté frente a un empate, es necesario tener en cuenta lo mencionado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en criterio unificado de fecha 13 de agosto de 2019, en el cual establece:

"(...) Existirá un empate cuando varios servidores de carrera cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados, caso en el





PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Serie: 100-3.3-44
CIRCULAR INFORMATIVA N° 003 DE 2021	Página 2 de 4



cual la administración deberá actuar bajo unos parámetros objetivos y previamente establecidos con fundamento en el mérito, pudiendo aplicar entre otros y en el orden que estime pertinente, los siguientes criterios. a) El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo a lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales). b) Mayor puntaje en la Última calificación definitiva del desempeño laboral. c) Pertenecer a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión. d) El servidor público que cuente con distinciones, reconocimientos u honores en el ejercicio de sus funciones durante los últimos cuatro (4) años. e) El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral. Se deberá establecer un puntaje por cada título de educación formal adicional al requisito mínimo. f) El servidor con derechos de carrera que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones" g) El servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad. h) El servidor de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 403 de 1997. i) De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por media de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad entre ellos control interno. (...)" (Negrilla propia).

DESEMPATE POSTULADOS CONVOCATORIA INTERNA N°003-2021. Teniendo en cuenta que los aspirantes obtuvieron puntajes totales iguales en la conformación de la respectiva lista de elegibles, y ocupando la misma posición en condición de empatados, la Dirección de la Entidad realizó el desempate, para lo cual tuvo en cuenta los siguientes criterios, en su orden:

1. Mayor puntaje en la Última calificación definitiva del desempeño laboral.
2. Pertenecer a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión.
3. El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral. Se deberá establecer un puntaje por cada título de educación formal adicional al requisito mínimo.

Teniendo en cuenta el punto 3 la Entidad establece el siguiente puntaje por cada título de educación formal adicional al requisito mínimo.

Nombre Postulado	Educación		
Factor	Puntaje Parcial por Educación Formal	Número Máximo de Títulos adicionales al exigido	Total Puntaje Máximo
Título exigido para el cargo: Bachiller	20 Puntos por cada título adicional al exigido	5	100 Puntos

En relación con la estructura del sistema educativo formal colombiano, es pertinente considerar lo señalado en la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, sobre educación formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano, y educación informal: Artículo 10: "Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos."

Así las cosas, la Oficina de Talento Humano procede a verificar las hojas de vida de los postulados donde se evidencie los grados y títulos adicionales al exigido (Bachiller).

Una vez analizado los criterios de desempate los resultados son los siguientes:





Nombre	Cargo y nivel de empleo actual	Criterio para Desempate					
		1. Mayor puntaje en la Última calificación definitiva del desempeño laboral	Primer Resultado	2. Pertenecer a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión.	Segundo Resultado	3. El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral.	Tercer Resultado
José Humberto Ballesteros Sánchez	Técnico Operativo Grado 02, Código 339	99,15	EMPATE	CONTROL VIAL	EMPATE	1. Técnico en seguridad vial, control de tránsito y transporte - SENA - Fecha: 22/08/2016.	20 Puntos
Rubén Echeverry Ramírez	Técnico Operativo Grado 02, Código 339	99,15	EMPATE	CONTROL VIAL	EMPATE	1. Técnico en seguridad vial, control de tránsito y transporte - SENA - Fecha: 18/08/2016.	20 Puntos
Manuel Herrera Monsalve	Técnico Operativo Grado 02, Código 339	99,15	EMPATE	CONTROL VIAL	EMPATE	1. Técnico en seguridad vial, control de tránsito y transporte - SENA - Fecha: 18/08/2016.	20 Puntos
Edgar Leandro Rueda Piamonte	Técnico Operativo Grado 02, Código 339	99,15	EMPATE	CONTROL VIAL	EMPATE	1. Técnico Jurídico en investigación criminal - CIDES - Fecha: 25/08/2015. - 2. Técnico Profesional en Archivística - SENA - Fecha: 18/11/2005. - 3. Técnico en seguridad vial, control de tránsito y transporte - SENA - Fecha: 05/09/2016.	60 Puntos

Nombre Postulado	José Humberto Ballesteros		
Factor	Educación		
	Puntaje Parcial por Educación Formal	Número Máximo de Títulos adicionales al exigido	Total Puntaje Máximo
Título exigido para el cargo: Bachiller	20 Puntos por cada título adicional al exigido	5	100 Puntos
Técnico en seguridad vial, control de tránsito y transporte - SENA - Fecha: 22/08/2016.	20	1	20
Total Puntaje			20

Nombre Postulado	Rubén Echeverry Ramírez		
Factor	Educación		
	Puntaje Parcial por Educación Formal	Número Máximo de Títulos adicionales al exigido	Total Puntaje Máximo
Título exigido para el cargo: Bachiller	20 Puntos por cada título adicional al exigido	5	100 Puntos
Técnico en seguridad vial, control de tránsito y transporte - SENA - Fecha: 18/08/2016.	20	1	20
Total Puntaje			20





Nombre Postulado	Manuel Herrera Monsalve		
Factor	Educación		
	Puntaje Parcial por Educación Formal	Número Máximo de Títulos adicionales al exigido	Total Puntaje Máximo
Título exigido para el cargo: Bachiller	20 Puntos por cada título adicional al exigido	5	100 Puntos
Técnico en seguridad vial, control de tránsito y transporte - SENA - Fecha: 18/08/2016.	20	1	20
Total Puntaje			20

Nombre Postulado	Edgar Leandro Rueda		
Factor	Educación		
	Puntaje Parcial por Educación Formal	Número Máximo de Títulos adicionales al exigido	Total Puntaje Máximo
Título exigido para el cargo: Bachiller	20 Puntos por cada título adicional al exigido	5	100 Puntos
Técnico jurídico en investigación criminal - CIDES - Fecha: 25/08/2015.	20	1	20
Técnico Profesional en Archivística - SENA - Fecha: 18/11/2005.	20	1	20
Técnico en seguridad vial, control de tránsito y transporte - SENA - Fecha: 05/09/2016.	20	1	20
Total Puntaje			60

De acuerdo a la anterior calificación se evidenció que en el tercer resultado hay un desempate en el resultado final, observando que el funcionario que tiene más títulos adicionales al exigido es el señor Edgar Leandro Rueda.

Por lo anterior, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga evidenció que el señor Edgar Leandro reúne los requisitos y los criterios de desempate para el encargo de TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 339, GRADO 03 adscrito a la Oficina de Control Vial de la Entidad.

En el proceso de verificación para el otorgamiento del derecho de encargo en primer lugar se consideró el orden descendente de la escala jerárquica de los titulares de carrera, verificando inicialmente los funcionarios que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad, por lo anterior, se deja constancia que los funcionarios que radicaron su solicitud de postulación, se encuentran inscritos en carrera administrativa de acuerdo la verificación efectuada en la oficina de Talento Humano.

Esta publicación se mantendrá por dos (02) días hábiles y procederá de acuerdo con el procedimiento legal.

Atentamente,

ANDREA JULIANA MENDEZ MONSALVE
Directora General

Proyectó: Dra. Estefanía López Espinosa, Asesora Grupo Talento Humano
Revisó: Dr. Lady Stella Herrera Dallos- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Dr. Jorge Andrés Contreras Sánchez- Secretario General
Revisó: Dr. Jorge Eduardo Lamo Gómez – Asesor Externo

